



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Baja Definitiva MARTINEZ

VISTO el expediente EX-2021-22462561-GDEBA-DPMMJYDHGP, por el cual tramita la solicitud de baja definitiva de matrícula por fallecimiento, en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, del mediador MARTINEZ, Juan Pablo, DNI: 14.434.506, matrícula LZ364;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de Agosto del corriente año, la Sra. MARTINEZ Natalia, hija del mediador MARTINEZ, Juan Pablo, DNI 14.434.506, matrícula del Registro Provincial de Mediadores LZ364, informa a esta Dirección Provincial, el deceso del mismo;

Que a número de orden 2 se adjunta copia de certificado de defunción, ocurrida el día 25 de enero de 2020;

Que en virtud de las circunstancias expuestas resulta necesario determinar la baja de la matrícula LZ364 otorgada por Disposición DPMARC Nro 630 de fecha 30/12/2014;

Que con el objeto de evitar el retardo en el acceso a la justicia es menester resorteear las causas que le fueron asignadas al mediador y que aún no han sido finalizadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 25 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACIÓ

DISPONE

Artículo 1°. Determinar la baja definitiva por fallecimiento de la matrícula LZ364 que fuere otorgada por Disposición DPMARC Nro 630 de fecha 30/12/2014, al Dr. MARTINEZ, Juan Pablo, DNI 14.434.506.

Artículo 2°. Habilitar el resorteo de las causas asignadas al mediador en cuestión y que se encuentren aún en trámite.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.